

Requisitos para la inscripción de las acciones

Para la inscripción de las acciones suscritas y pagadas de una sociedad anónima en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., deberá cumplir con la presentación de los siguientes requerimientos:

Solicitud de inscripción

- Solicitud de inscripción de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad dirigida a gerencia general, debiendo ser suscrita por el representante legal de la agencia de bolsa que presenta la solicitud.
- Declaración irrevocable de la sociedad o entidad emisora para someterse a los reglamentos de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., cumplir con sus requerimientos y autorizar la publicación de la información que se juzgue conveniente.

Información Legal

- Original o copia legalizada del Testimonio del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, debidamente inscrita en el Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC), en la que se resuelva y autorice la inscripción de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., exceptuando las sociedades por acciones que cuenten con veinticinco o más accionistas (artículo 10 de la Ley No. 1834).
- Original o copia legalizada de la Resolución Administrativa del SENAREC registrando la sociedad y sus acciones.
- Original o copia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del emisor y sus últimas modificaciones vigentes debidamente inscritas en el SENAREC.
- Original o copia legalizada de los estatutos vigentes de la entidad, debidamente inscritos en el SENAREC.
- Original o copia legalizada de la última Actualización de Matrícula emitida por el SENAREC.
- Original o copia legalizada de los Testimonios de los Poderes de los representantes legales de la sociedad que correspondan y Certificado de vigencia de los mismos emitido por el SENAREC.
- Copia legalizada del Registro Unico de Contribuyente (RUC).
- Resolución administrativa de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros autorizando la inscripción de la Sociedad y de sus acciones suscritas y pagadas en el Registro del Mercado de Valores.
- Si la sociedad esta bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras o la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, se deberá presentar una Resolución Administrativa autorizando el funcionamiento de la sociedad emitida por la respectiva Superintendencia.
- Si la sociedad esta bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras o la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, se deberá presentar una Resolución Administrativa autorizando la inscripción de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. emitida por la respectiva Superintendencia.
- Carta del ejecutivo principal o representante legal en la que conste la declaración que realiza respecto de la veracidad de la información presentada a la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
- Copia de los contratos suscritos con la agencia de bolsa u otros participantes de la inscripción.
- Prospecto de la inscripción de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad. Para empresas con más de 25 accionistas, se debe incluir el aviso de no objeción al prospecto por parte de la SPVS.

- Espécimen del valor a inscribirse, que deberá reunir los requisitos establecidos por el Código de Comercio.
- Cualquier otra documentación o requisito que juzgue pertinente la bolsa con carácter general o sea requerido por disposiciones legales en vigencia.

Información del emisor

- Identificación del emisor
 - Denominación o razón social
 - Rótulo comercial
 - Domicilio legal
 - Número de teléfono, fax, casilla, correo electrónico
 - Representante legal
 - Otros registros oficiales requeridos por Ley
 - Cualquier otro que el emisor considere importante para su identificación
- Una lista de los diez (10) mayores accionistas, indicando para cada uno de ellos el número de acciones y su porcentaje de participación.

A efectos de lo establecido por el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores deberá detallarse, cuando corresponda, la información relativa a los mencionados accionistas (nombre completo, cédula de identidad, profesión, ocupación, domicilio, fecha desde la cual ha adquirido el 10% o más de las acciones y otra información que determine la Bolsa Boliviana de Valores S.A.).

La lista de accionistas deberá incluir a las personas naturales que posean menos del diez por ciento (10%) del capital cuando en conjunto con su cónyuge y/o parientes controlen más de dicho porcentaje, ya sea directamente o a través de personas jurídicas. Por parientes se entenderán aquellos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Cuando un accionista del emisor sea persona jurídica, la Bolsa Boliviana de Valores S.A. podrá requerir la composición accionaria, RUC, nombre, nacionalidad, tipo de sociedad, actividad económica y dirección de dicho socio.

Si la entidad tiene varias clases de acciones que otorguen diferentes derechos a sus titulares deberá indicarse la clase de acción que posea cada propietario.

La información prevista por el presente numeral deberá ser presentada actualizada, con una antigüedad no superior a quince (15) días calendario de la fecha de la solicitud de inscripción.

- Identificación de los directores, síndicos, ejecutivos principales, representante legal incluyendo nombre completo, profesión y antigüedad en la empresa.

Respecto de los ejecutivos se deberá señalar además el cargo que ocupan en la entidad.

- Descripción breve de la administración interna de la entidad, incluyendo organigrama.
- Objeto social de la entidad.
- Descripción de las actividades y negocios de la entidad.
- En caso de que el emisor se encuentre dentro de lo establecido por el Título X de la Ley del Mercado de Valores deberá comunicar tal situación a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., proporcionando entre otros, la denominación de las sociedades del grupo, los estados financieros de la sociedad matriz y de la sociedad emisora y el nombre de los accionistas que posean más del diez por ciento del capital accionario y de los directores y síndicos de éstas.

Información financiera

- Estados financieros:
 - Los estados financieros auditados de la entidad que se inscribe, individuales y consolidados cuando corresponda, de los tres últimos ejercicios anuales. Los estados financieros deberán incluir:
 - Balance general
 - Estado de resultados
 - Estado de flujos de efectivo
 - Estado de evolución de patrimonio
- Dictamen de auditoría externa sin salvedades, con sus correspondientes notas explicativas a los estados financieros

Los estados financieros correspondientes al último ejercicio anual deberán estar auditados por empresas de auditoría externa autorizadas e inscritas en el Registro de Mercado de Valores.

- Cuando el último estado financiero auditado de la entidad que se inscribe sea de una antigüedad superior a 90 días a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, esta deberá presentar además, estados financieros individuales y consolidados cuando correspondan, al trimestre ya transcurrido del respectivo ejercicio anual, respaldados con dictamen de auditoría interna con sus respectivas notas explicativas.
- Cuando la entidad que se inscribe no hubiere confeccionado los estados financieros exigidos en razón de su reciente formación, esta deberá acompañar estados financieros trimestrales individuales y consolidados según corresponda, de una antigüedad no superior a noventa (90) días a la fecha de la solicitud de inscripción, con sus respectivas notas explicativas. Los estados financieros deberán estar auditados por empresas de auditoría externa inscritas en el Registro del Mercado de Valores.
- Memoria anual de los tres últimos ejercicios, si corresponde.

Durante el proceso de inscripción, el solicitante deberá comunicar a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. todo hecho relevante.